



REGLAMENTO CAMPEONATO CLASIFICATORIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

para las Finales Juegos Nacionales Evita 2019

Pcia de Buenos Aires,

1 . REGLAS

- 1.1 Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 de la World Sailing.
- 1.2 Las reglas de la Clase Internacional Optimist y Asociación Argentina de Optimist.
- 1.3 El Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata del campeonato en los que se disputará este Campeonato Clasificatorio.
- 1.4 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.5 El Reglamento de los Juegos Nacionales Evita.

2 . OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

- 2.1 Este reglamento regirá la clasificación y asignación de las plazas para representar a la Provincia de Buenos Aires en el Campeonato Finales Nacionales de los Juegos Evita 2019, a disputarse del 06 al 11 de Octubre en la ciudad de Mar del Plata.
- 2.2 Este Campeonato Clasificatorio (a partir de aquí denominado "Campeonato") será disputado de la siguiente forma, asaber:
 - 2.2.a) Durante el "Campeonato METROPOLITANO" organizado por el Club Universitario de Buenos Aires.

3 . ELEGIBILIDAD

3.1 El Campeonato está abierto a todos los Timoneles nacidos en los años 2006, 2007 y 2008, con residencia en Argentina (domicilio DNI), en la provincia de Buenos Aires, asociados a la AOA y con su cuota al día, es decir, habiendo abonado la anualidad 2019 antes del momento en que se realice la inscripción requerida en el inciso 4.2.

3.2 Todo competidor, menor de edad, debe figurar en el listado de la FAY donde aparecen quienes entregaron el documento de "Autorización de Menores de edad en Regata", o presentar original certificado ante escribano público. Link a la página de la Federación Argentina de Yachting: www.fay.org.ar

4. INSCRIPCIONES.

4.1 Para participar en el Campeonato, los timoneles deberán estar inscriptos en el campeonato designado como "clasificatorio" indicado en el artículo 2.2 de este Reglamento, según corresponda

5. PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO CLASIFICATORIO.

5.1 El programa está compuesto por todas las regatas programadas en el torneo mencionado en el artículo 2.2 de este Reglamento, según corresponda.

- 5.2 Las Instrucciones de regata estarán disponibles al momento de la acreditación en los torneos mencionados en el artículo 2.2.
- 5.3 El Selectivo para el campeonato 2.2 tanto, serán válido con las regatas completadas. En caso que el torneo no haya sido válido por no haberse completado el mínimo de regatas necesarias, se realizará un campeonato para tal fin.

6. PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1 Las plazas para representar a la Provincia de Buenos Aires en el campeonato nombrado en el artículo 2.1 de este reglamento son uno (1) de sexo masculino y uno (1) de sexo femenino. Las mismas serán asignadas de la siguiente forma y cumpliendo los cupos por sexo:
- El mejor Timonel masculino clasificado y la mejor Timonel, femenina, clasificada en el Campeonato mencionado en el artículo 2.2
 - (a) Si se completan entre 5 y 8 regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.
 - (b) Si se completan 9 o más regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo sus dos peores puntajes.

6.2 Los seleccionados deberán expresar su voluntad de participar en los Juegos Evita a la organización de los juegos evita no más tarde de 7 días desde la finalización de los respectivos Campeonatos. En caso que un seleccionado desista de participar en los Juegos Evita, la organización ofrecerá la plaza al siguiente posicionado en la clasificación final del campeonato. Si este a su vez desista, la organización continuará ofreciendo la plaza de esa manera hasta cubrir el cupo por sexo.

6.3 Se reemplaza la primera oración de la regla A4.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no *parta*, no *llegue*, se retire después de *llegar* o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor cantidad de barcos habilitados para correr juntos en una de las regatas que integran el Campeonato Clasificatorio, más uno." y no rige lo dispuesto por la regla A9 de dicho reglamento. Esto modifica las mencionadas reglas.

7. EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

- 7.1 De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata.
- 7.2 Un barco y su equipo podrá ser inspeccionado durante el Campeonato, en tierra o en el agua.

8. CONFIRMACION DE PLAZAS Y ENTRENADORES

- 7.3 Quienes resulten clasificados deberán ser confirmados por la Provincia de Buenos Aires y los organizadores de los Juegos Nacionales EVITA, y serán acompañados por un (1) entrenador de sexo masculino y uno (1) de sexo femenino, designados por la Asociación Argentina de Optimist.
- 7.4 Quienes resulten clasificados deberán llevar a los Juegos Nacionales EVITA su equipamiento personal y la vela, donde realizaran competencias individuales y por equipos, con barcos completos provistos por la organización (a excepción de la Vela, cabullería, veleta, achicadores, elementos seguridad).

9. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: "La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco". Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales

ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.